



Departamento de Boyacá
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
 RONDON – BOYACÀ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF:	2012-00014
PROCESO:	Ejecutivo con Garantía Real.
Demandante:	Banco Agrario
Demandado:	Flor Mery Jiménez Caro
DECISION:	Señala fecha para remate.

Ejecutoriada la decisión anterior, se resuelve la solicitud del apoderado ejecutante de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Verificados los requisitos del artículo 448 del CGP y no encontrar irregularidad que pueda invalidar o generar nulidad alguna, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón.

RESUELVE

1°. Señalar el día **veinticinco (25) de julio de 2024 a las nueve (9:00) am**, para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con FMI N°. 090-39159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí denominado el "RELICARIO" ubicado en la Vereda San Ignacio del municipio de Rondón y de propiedad de la ejecutada FLOR MERY JIMENEZ CARO. -

2. La base de la licitación será el 70% del monto del avalúo del inmueble a rematar el cual está dado en la suma de **Catorce Millones Novecientos ochenta mil pesos (\$14.890.000 m/cte)** - (Arts 451 al 453 del CGP).

3. Será postura admisible para participar en el remate el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble (ART 448 C. G del P), previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N°. 1562120420001 que éste Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia del 40% del valor total del inmueble materia de la subasta. (art 451 ibidem).

4. Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia se realizará de manera VIRTUAL (Parágrafo 4° del Acuerdo PCSJA24-12151 de 2024 en consonancia con la ley 2213 de 2023) por la plataforma **Lifesize** mediante link que será insertado en el aviso de remate a publicar, garantizando así los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

5. Se informa que el correo electrónico donde deberán allegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales se deben presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo **PDF, cifrado o protegido con contraseña, la cual darán a conocer al juzgado, transcurrida una hora de la iniciación de la almoneda**, para garantizar su confidencialidad



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

6. Por secretaria elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el Artículo 450 del C.G del P, en el diario "BOYACA 7 DÍAS" y por medio de la radiodifusora – CALIDAD STEREO del municipio de Berbeo-Boyacá, (por tener mayor cobertura y dado a que el municipio pertenece a la provincia de Lengupá según acuerdo municipal existente) por una sola vez, el día domingo con un antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate (art 450 del C.G del P).
7. Por secretaria, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial dentro el espacio asignado a este despacho en el espacio correspondiente a AVISOS Y PUBLICACIONES y alléguese la publicación al correo electrónico del despacho.
8. El actor allegue tres (3) días antes de la fecha señalada el certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la almoneda con una vigencia anterior a un mes de la diligencia de remate en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 del artículo 450 del C. G del P, el cual deberá ser enviado al correo electrónico atrás citado.
9. Exhórtese a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia verifiquen el PROTOCOLO DE LAS AUDIENCIAS DE REMATE fijada en la página de la Rama Judicial y hagan conexión a la audiencia 20 minutos antes de la hora señalada.
10. Informar por secretaria al secuestre designado lo decidido, y para que rinda las cuentas comprobadas de su gestión.

2/2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
 Rondón- Boyacá, **13/03/2024**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 006** de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.